

LA ARQUITECTURA PENITENCIARIA DE CUARTA GENERACIÓN ¿PUEDEN SER MÁS HUMANAS LAS PRISIONES?

PENITENCIARY ARCHITECTURE OF FOURTH GENERATION. CAN THE PRISONS BE MORE HUMANE?

Arq. Alejo García Basalo
Alcaide Mayor / Profesor de arquitectura penitenciaria y de las instituciones
Servicio Penitenciario Federal / Universidad John F. Kennedy (Argentina)
Fundación Internacional Penal y Penitenciaria

Fecha de recepción: 20 de julio de 2018

Fecha de aceptación: 20 de octubre de 2018

RESUMEN

Todos los años se construyen en el mundo numerosas prisiones de todo tipo, sin embargo sólo algunas pocas pueden ser señaladas como arquitectónicamente innovadoras. La gran mayoría carecen de creatividad, repitiendo modelos caducos, y muchas de ellas se convertirán en auténticas pesadillas.

Este artículo busca describir las prisiones de cuarta generación y las características que las diferencian de los modelos convencionales. Las novedades que presentan, y que anticipan futuras tendencias, son la integración con la comunidad, el urbanismo y la incorporación del paisaje en la prisión.

ABSTRACT

Every year many prisons of all kinds are built in the world, however only a few can be named as truly innovative. The vast majority lack creativity, repeat outdated models, and many of them will become real nightmares.

The aim of this article is to describe the fourth-generation prisons and the differences from conventional models. The innovations of these prisons are the integration with the community, the urbanism and the fusion of the landscape with the prison.

PALABRAS CLAVE

Arquitectura penitenciaria, psicología ambiental, biofilia, prisión pueblo

KEYWORDS

Prison architecture, environmental psychology, biophilia, village prison

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. 1. ¿IMPORTA EL DISEÑO? 2. DEPÓSITOS HUMANOS VS. PRISIÓN HUMANA. 3. LAS PRIMERAS TRES GENERACIONES. 4. FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA DE CUARTA GENERACIÓN. 5. HACIA UNA ARQUITECTURA DE CUARTA GENERACIÓN. 6. CONCLUSIONES. BIBLIOGRAFÍA.

SUMMARY

INTRODUCTION. 1. IS THE DESIGN IMPORTANT? 2. HUMAN DUMPS VS. HUMAN PRISON. 3. THE FIRST THREE GENERATIONS. 4. FUNDAMENTALS OF THE ARCHITECTURE OF FOURTH GENERATION. 5. TOWARD AN ARCHITECTURE OF FOURTH GENERATION. 6. CONCLUSIONS. BIBLIOGRAPHY.

INTRODUCCIÓN

“El problema de la arquitectura penitenciaria es, desde el punto de vista de una consideración psicológica de la readaptación, uno de los peor entendidos y por ende, y salvo escasas excepciones, aún no resueltos”. Estas palabras, que el destacado criminólogo español Manuel López Rey y Arrojo (1955) escribió hace más de medio siglo, conservan aún su fresca lozanía.

Esta persistente deficiencia motivó que a comienzos de 2018 el Comité Internacional de la Cruz Roja presentara una guía de diseño liderada por el profesor norteamericano Richard Wener, uno de los mayores expertos en psicología ambiental aplicada a cárceles y prisiones. Este documento busca concientizar a autoridades, políticos y arquitectos sobre las condiciones ambientales que debería reunir un establecimiento penitenciario para ser considerado humano.

Es posible rastrear los principios allí propuestos en algunos de los más avanzados establecimientos penitenciarios construidos recientemente y que indican claramente cuál es el horizonte al que deben orientarse los futuros proyectos.

Este trabajo lo dividiremos en cinco partes comenzando por indagar en que medida el diseño impacta en el ambiente penitenciario, luego haremos una descripción de las prisiones-depósito para oponer sus características con las prisiones-humanas, a continuación realizaremos una breve síntesis de la evolución de estas arquitecturas para seguir con los casos recientes de los innovadores proyectos escandinavos y reseñar sus características más notables, finalizando con las conclusiones.

1. ¿IMPORTA EL DISEÑO?

El diseño importa, y mucho, en el ambiente y el funcionamiento de una prisión pero no puede resolver todos sus problemas. Impacta de diferentes formas en cada uno de los grupos vinculados al establecimiento, ya sean los internos, el personal o los visitantes.

Tiene que balancear distintos aspectos aparentemente contradictorios, como la necesidad de crear un ambiente libre de riesgos y al mismo tiempo proveer espacios para la rehabilitación, aún contra las demandas –muchas veces sobreabundantes– de seguridad que exigen la sociedad y la administración. Resulta interesante señalar que las personas responden conductualmente según los ambientes en que se encuentran. Si la arquitectura provee condiciones agradables el comportamiento será de personas normales, si los ambientes se diseñan con miedo a la violencia la respuesta será violenta. Es el resultado de la arquitectura zoológica.

El programa arquitectónico¹ es el factor que más contribuye a un resultado exitoso (Fairweather, 2000). Un buen programa puede conducir a un buen o mal diseño según la habilidad y la imaginación del arquitecto, pero ante un mal programa poco podrá hacer el mejor de los equipos de arquitectura para asegurar el éxito penológico de la empresa.

Uno de los problemas que enfrentan los establecimientos penitenciarios es su prolongada vida ya que duran más tiempo que las ideas que motivaron su diseño, por lo cual dotarlos de flexibilidad espacio-funcional posibilitará un ajuste a las futuras necesidades penológicas.

Un buen diseño no solo debe cumplir con los estándares mínimos, debe proporcionar un ambiente en el cual la vida, aun en la enclaustración, reúna condiciones de dignidad. Desafortunadamente son muchos los proyectos que se conciben a partir de estándares mínimos en una errónea interpretación de las normativas, que fueron redactadas para asegurar condiciones por debajo de las cuales no deberían encarcelarse

¹ El Programa de Necesidades es una descripción escrita de los requerimientos que debe contener el proyecto y debe estar basado en el Programa Operativo, que lo antecede. El Programa Operativo fija la misión del establecimiento, el perfil demográfico de los internos a alojar, el modelo de gestión a implementar en el nuevo establecimiento, el tipo de programas y servicios con que contará, como así también sus condiciones reglamentarias, el organigrama funcional y el nivel de los riesgos previsibles.

las personas y no como bases para proyectar los futuros edificios. El criterio que la nueva guía de la Cruz Roja promueve es el de concebir el diseño a partir de buenas prácticas.²

La criminóloga inglesa Yvonne Jewkes (2016) sostiene que si la estética es la capacidad de la materialidad del arte de agradar, su ausencia deliberada constituye una tecnología del desencanto. Es decir que el diseño sin estética constituye una situación an-estética, donde los sentidos están embotados o deprimidos. El aspecto que presentan muchos edificios penitenciarios, particularmente los de máxima seguridad, de monótonos corredores, espacios iluminados artificialmente en forma permanente, fachadas planas, repetitivas y ausencia de estímulos sensoriales, contribuyen a explicar muchos fenómenos carcelarios negativos.

El diseño inadecuado tiene un alto costo humano pues puede conducir a inconductas, agresiones, suicidios o muertes violentas. La arquitectura penitenciaria es una arquitectura de detalles y más allá de las cuestiones operativas, la responsabilidad de los diseñadores y constructores estará vinculada a buenas o pobres decisiones de diseño. El compromiso con los principios humanitarios asegura que las necesidades de los internos y del personal sean tomadas en cuenta y reflejadas en el resultado.

El diseño eficiente también debe considerar el modelo de gestión del establecimiento. No es lo mismo una arquitectura concebida para que no exista el contacto entre los agentes y los internos que otra que induzca los principios de la seguridad dinámica. La seguridad dinámica (Regla Mandela 76.c) es una técnica de supervisión basada en la interacción personal, la actitud proactiva de prevención y la mediación, donde los agentes no cumplen simples tareas de vigilancia reactiva sino que se anticipan a los problemas previniéndolos³.

2. DEPÓSITOS HUMANOS VS. PRISIÓN HUMANA

Conforme a las Reglas de Mandela (4.1) los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex-reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

Por su parte la Regla 5.1 aconseja que el régimen penitenciario se oriente a reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano. Dado que la arquitectura es una de las condiciones del régimen penitenciario

² La guía de la Cruz Roja *Towards Humane Prisons* (2018) no establece condiciones mínimas, sino deseables y describe principios aplicables al diseño penitenciario. Es una suerte de “fe de erratas” sobre documentos anteriores orientados a países con severas crisis. Los criterios dimensionales allí propuestos crearon cierta confusión en algunas administraciones penitenciarias.

³ La seguridad dinámica, como se la denomina en ciertos países, comparte los mismos principios de gestión que la supervisión directa originada en Estados Unidos.

su diferencia entre las prácticas de la comunidad y el establecimiento penitenciario también deben reducirse al mínimo. Esto implica que, salvo los requerimientos que implica la privación de la libertad –es decir aquellos que impiden la circulación en la comunidad– las características del edificio deberían acercarse en lo posible a las materialidades, estéticas y funcionalidades comunes al medio libre.

La guía mencionada señala como principios básicos de la gestión penitenciaria no dañar, mantener un máximo de normalidad, promover la salud y el desarrollo personal y mantener vínculos con la comunidad.

Ahora bien, ¿qué caracteriza a la prisión depósito? Podríamos asegurar en primer término su capacidad. El tamaño de las instituciones determina la calidad del tratamiento y las condiciones de vida. A mayor capacidad menor calidad y viceversa, por lo tanto una prisión de gran tamaño dudosamente escape a las características de la prisión-depósito. No nos referimos aquí a la superpoblación, donde el hacinamiento es obvio, sino a aquellos establecimientos diseñados originalmente para un gran número de personas. Las cárceles y prisiones cerradas con más de 500 internos hacen que el tratamiento de los reclusos sea dificultoso y su gestión costosa.

En determinadas ocasiones suele recurrirse a los “complejos penitenciarios”, que son conjuntos de dos o más instituciones semiautónomas separadas física, funcional y administrativamente, que comparten ciertos recursos. Estas configuraciones, que pueden resolver el manejo de una población penal mayor o diversificada, presentan sin embargo la necesidad de una alta calidad de servicio y una gestión horizontal, condiciones que no suelen estar presentes en administraciones verticalizadas.

En general las “prisiones-pasillo” como las ha bautizado el arquitecto francés Christian Demonchy carecen de urbanismo.⁴ Cada espacio dotado de una función determinada es concebido a su vez como una prisión. Estas subprisiones están conectadas a su vez por una red de corredores por donde circulan los internos. La función del personal se concentra en el control de esos espacios y de los desplazamientos. Resulta curioso ver modernos establecimientos concebidos bajo el partido de “campus plan”⁵, con amplios espacios abiertos entre sus edificios, que reproducen estos corredores, ahora techados y alambrados, siguiendo la arquitectura tentacular de antaño y desnaturalizando por completo la esencia de este partido. La gestión basada en la trilogía custodia-seguridad-control apoyada en las barreras físicas que compartimentan el interior dificultan los flujos circulatorios y por lo tanto el acceso a programas y servicios.

Las barreras físicas redundantes afectan severamente la comunicación interpersonal entre agentes e internos y la accesibilidad. La prisión-depósito separa los territorios de los internos de los del personal, anulando la función penitenciaria de los agentes y convirtiéndolos en meros vigilantes. Así mismo en muchas prisiones existen

⁴ La historia de la arquitectura penitenciaria francesa, dice Demonchy (2004), puede resumirse en la historia de los corredores.

⁵ El “campus plan” consiste en disponer los edificios rodeados de amplios espacios verdes y tiene su origen en las construcciones universitarias. Desde el último cuarto del siglo pasado es frecuente su empleo en las prisiones.

campos deportivos, gimnasios u otras instalaciones de esparcimiento en las que se asume que los internos tienen actividades organizadas en estos espacios, sin embargo muchas veces esto no es así dado que sólo una mínima parte de los detenidos pueden participar de ellos mientras que la mayoría permanece en sus celdas y lugares de alojamiento.

Orientar el diseño por la superficie per cápita, generalmente un argumento al presupuestar la construcción, conduce a una mal entendida economía.⁶ La reducción de la superficie suele alcanzarse mediante el empleo del alojamiento colectivo, es decir dos o más personas por celda, junto con una estandarización de los espacios de programas, que impide que todos los internos utilicen esos espacios con la frecuencia deseable. En base a la experiencia podemos afirmar que un establecimiento típico con menos de 40 metros cuadrados de superficie por interno difícilmente cumpla con los espacios de alojamiento, programas y servicios requeridos por las Reglas de Mandela, y con menos de 30 metros cuadrados resultará prácticamente imposible.

Las prisiones-depósito son masivas, intimidantes y por lo tanto su ubicación suele ser remota, pues la comunidad no quiere este tipo de establecimientos en sus proximidades. Esto no hace más que potenciar su ineficacia y reforzar su condición.

A veces se suele asociar los términos de máxima, mediana y mínima seguridad con los regímenes cerrados, semiabiertos y abiertos. Aquella denominación considera sólo los aspectos físicos de la seguridad y se pasa por alto que en los establecimientos semiabiertos y abiertos la seguridad no es física y que muchas veces ésta es mejor que aquella.

La tendencia en la construcción de prisiones debería ser la paulatina reducción del empleo de establecimientos cerrados y un mayor énfasis en los establecimientos semiabiertos y abiertos. Desafortunadamente esto no es así y pese a los modernos ejemplos de instituciones proyectadas conforme a avanzados criterios, la realidad indica que la construcción de grandes prisiones de máxima seguridad todavía es un recurso frecuente en muchos países.

En general existen demasiadas las prisiones de máxima seguridad diseñadas para alojar personas que no requieren este tipo –y costo– de medidas, por lo que los internos deberían permanecer en establecimientos adecuados a los riesgos que presenten. La forma en que se han diseñado las prisiones en el pasado han sido una barrera para la rehabilitación y el bienestar de las personas (Matter, 2017).

En cuanto a las prisiones construidas y operadas por el sector privado, ya sea total o parcialmente, tampoco aquí se han visto aportes significativos en materia de arquitectura, más bien puede verse un cierto retroceso dado que algunos proyectos han vuelto a emplear plantas decimonónicas y fachadas planas sin estímulo alguno. Al parecer el énfasis está puesto en la seguridad y en la economía de personal. Similar

⁶ Debe tenerse presente que en treinta años de operación los costos de construcción de un establecimiento sólo representan el 10% del total de erogaciones que se requerirán en ese período, por lo tanto las economías realizadas en el proyecto deben ser cuidadosamente estudiadas a fin de que no impacten negativamente.

apreciación puede realizarse al empleo de prototipos que repiten, en algunos casos durante varias décadas, similares soluciones espaciales y funcionales que no aportan variedad e innovación.

Muchas administraciones tienden a suponer que las grandes prisiones resuelven los problemas de los sistemas penitenciarios y los políticos suelen entender que es más conveniente construir nuevas prisiones que organizar un buen sistema penitenciario, reducido y efectivo, que sea complementado con medidas alternativas de sanción penal. Este criterio muy generalizado lleva a la construcción de grandes establecimientos que desafortunadamente estarán condenados al fracaso y cuya duración en el tiempo significará un enorme costo para los erarios. Resulta más inteligente y efectivo contar con un sistema de prisiones pequeñas, de una capacidad de entre 250 y 400 personas, ubicadas en las proximidades de los lugares de origen de sus ocupantes (López Rey y Arrojo, 1962).

En este punto cabe preguntarse cual es el tamaño del sistema penitenciario que debería tener una nación, y cual es el que podría financiar en atención a que la pena privativa de la libertad es el método más oneroso para su cumplimiento. Si aceptamos como razonable una tasa de detención de entre 80 y 100 personas cada 100.000 habitantes –tasa que supieron tener muchos países antes de la era del encarcelamiento masivo– sería necesarias 300 plazas cada 300 o 375 mil habitantes.

Sólo un prudente tamaño del sistema penal hará posible que exista una proporción creciente de prisiones-humanas, caracterizadas por crear ambientes saludables para quienes las ocupan, trabajan o las frecuentan y que se encuentren integradas en la comunidad. Independientemente de ello, siempre serán bienvenidas aquellas experiencias que, aunque excepcionales, propongan una mejor calidad de vida en los penales.

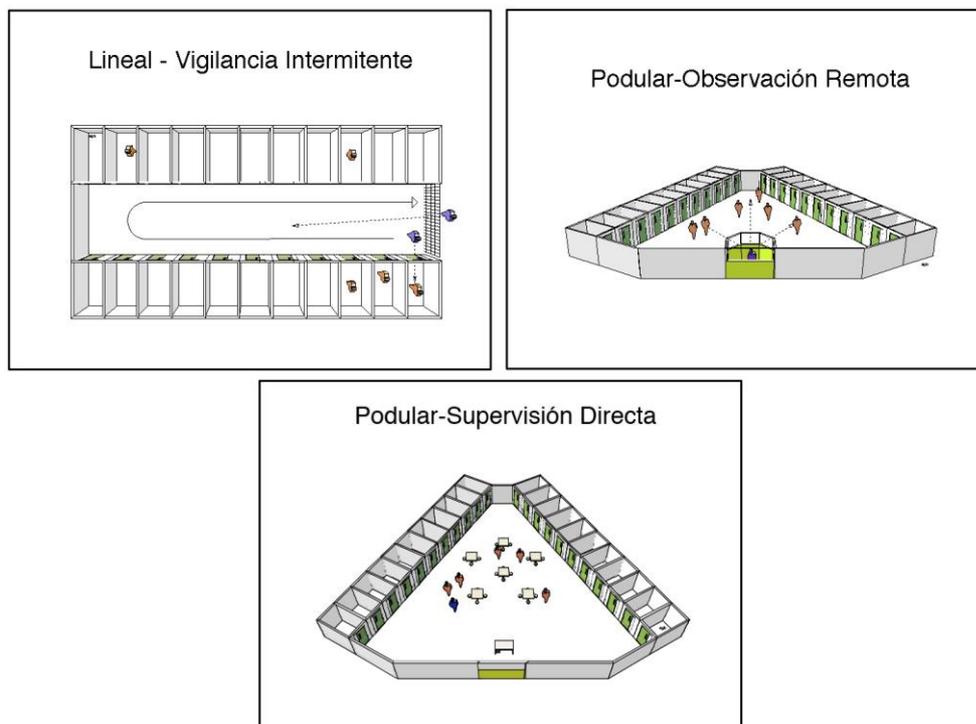
3. LAS PRIMERAS TRES GENERACIONES

Desde que el arquitecto Carlo Fontana proyectara en Roma su célebre Casa de Corrección en 1704, todos los diseños penitenciarios lineales siguieron, con variantes, esa disposición. Las celdas –unidad repetitiva y generatriz del partido arquitectónico- se alineaban a lo largo de un corredor, sea este exterior o interior. Edificios radiales, paralelos o pabellonares compartieron así su elemento básico.

Este ordenamiento fue bautizado como de arquitectura lineal y de vigilancia intermitente, ya que los celadores debían caminar a lo largo de los corredores para observar a los detenidos en sus celdas, tarea que realizaban en rondas periódicas. A estas arquitecturas se las identificó como de primera generación (Wener, Frazier y Farbstein, 1985).

A mediados de la década de 1970 y merced a una iniciativa del Federal Bureau of Prisons de Norteamérica, surgió una nueva tipología arquitectónica denominada

podular que consistía en disponer las celdas en torno a un espacio amplio de uso común, superando al modelo lineal (García Basalo, 2002).



TIPOLOGÍAS ARQUITECTÓNICO-OPERATIVAS. AGB

Esta nueva arquitectura, cuyo fundamento se encuentra en la psicología ambiental, surgió en virtud de que el antiguo modelo lineal ya no se adaptaba a los nuevos criterios penológicos que exigían espacios personales y espacios sociales, cubiertos y descubiertos. En las antiguas estructuras lineales de las viejas prisiones los internos racionaban en su celda y la vida social prácticamente inexistente, mientras que entonces se necesitaban comedores y patios. Los primeros proyectos en incorporar estos espacios lo hacían por anexión, lo que dificultaba la supervisión de los alojados.

Con la nueva distribución arquitectónica se podían observar simultáneamente, desde un punto ventajoso, la totalidad de las puertas de las celdas, el espacio comunitario –tanto abierto como cerrado– y los accesos a los locales complementarios. Una suerte de panóptico, pero sin el principio ideado por Bentham. En el sistema podular el espacio central tiene vida a diferencia del creado en el siglo XVIII, sus similitudes son parcialmente geométricas, pues ambos corresponden al partido de celdas perimetrales.

Las autoridades locales norteamericanas no confiaban en que las relaciones interpersonales entre internos y agentes fueran seguras e idearon un puesto separado por barreras físicas para la supervisión de los internos. Este modelo se conoció con el nombre de podular-vigilancia remota, ya que no existía contacto entre ambos colectivos. Aquí las expectativas sobre el comportamiento eran negativas y la arquitectura reflejaba esta condición. Las puertas de alta seguridad comandadas a distancia, los sistemas de comunicación por altavoces, el equipamiento antivandálico y

una capacidad no superior a 24 o 32 internos por “pod” eran las características físicas de estos modelos de segunda generación.

La arquitectura penitenciaria de tercera generación corresponde al modelo “podular de supervisión directa”⁷ y consiste en una estructura de celdas perimetrales, típicamente en dos niveles, en torno a un espacio central con zonificaciones activas y pasivas a la cual se anexa un espacio abierto, de forma que los internos –que pueden disponer del acceso a su celda- se desplacen libremente dentro de ésta unidad. Generalmente, al menos en los proyectos del Federal Bureau of Prisons, dos unidades residenciales conforman una unidad funcional que comparten las oficinas de los agentes de caso, servicios y algunos programas descentralizados mientras que el personal asignado a la unidad atiende todas las necesidades de la población allí alojada.

Dentro de cada “pod” un agente, sin interposición de barreras físicas, se encuentra en contacto con los internos ejerciendo una supervisión proactiva. El intercambio personal le permite anticiparse a la conducta de los internos permitiéndole emplear una escala más amplia de control que va desde el lenguaje corporal a la sanción disciplinaria.

La supervisión directa está basada en una serie de principios y dinámicas elaborados en la ocasión de la apertura de uno de los primeros establecimientos de este tipo en la ciudad de Chicago. A partir de la década de 1980 con la apertura de la cárcel californiana de Contra Costa en California, el modelo podular-supervisión directa se difundió en los Estados Unidos en las jurisdicciones locales y pasando también a distintos países.



SALÓN DE DÍA EN EL PENAL DE RAWSON, ARGENTINA. AGB

En la República Argentina hemos rediseñado en 1998, a modo experimental, un módulo en el Instituto de Resocialización de Rawson, en la Patagonia, con las

⁷ Para mayor detalle véase nuestro artículo “La arquitectura penitenciaria de Nueva Generación. ¿Qué es la supervisión directa?”, en *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* Nº4, mayo de 2002.

características arquitectónicas que conforman los principios del modelo de supervisión directa, siendo el único caso hasta el presente creado para que exista comunicación interpersonal entre internos y agentes sin la interposición de barreras físicas. Como en muchas otras geografías la tipología más difundida en las construcciones del presente siglo ha sido la de segunda generación, donde los agentes se encuentran “encerrados” en sus puestos de control siguiendo un modelo de vigilancia remota, por lo tanto reactiva.

4. FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA DE CUARTA GENERACIÓN

En la posguerra surgió una tendencia en Holanda y en los países escandinavos basada en el pequeño grupo. Este principio buscaba limitar la cantidad de internos alojados en una unidad residencial a los efectos de mejorar las relaciones interpersonales entre ellos y con el personal.

Existen situaciones arquitectónicas que las personas perciben como agradables y que contribuyen a promover ambientes que mejoran los vínculos sociales. Christopher Alexander (1980) identificó en la década de 1970 una serie de respuestas a las diversas necesidades humanas que resultan típicas, independientemente de las culturas y de las modas y cuya solución ha sido empleada a lo largo de los siglos, aún con distintas técnicas y estilos. Alexander llamó a cada una de ellas patrones, los cuales generaban un lenguaje de diseño. A su vez cada patrón conformaba una estructura en la cual se integraba.

Alexander describió un total de 253 patrones, que abarcaban desde las cuestiones regionales hasta el espacio para dormir y su mobiliario. Al menos 97 de esos patrones son aplicables al diseño de prisiones. Así, por ejemplo, describe a los grupos de viviendas y comunidades laborales con una integración de 30 a 50 personas y a las familias y grupos de trabajo de hasta quince personas. Estas cantidades surgen de las relaciones sociales, el liderazgo y las interacciones humanas que organizan una jerarquía en las cuales sus miembros se sientan integrados. En los modernos diseños penitenciarios pueden advertirse los patrones de Alexander.

Por su parte el arquitecto italiano Cesare Burdese (2014) señala que las soluciones arquitectónicas contemporáneas –salvo raras excepciones– resultan contradictorias, pues bajo la ilusión de una humanización carcelaria con sus muros nuevos y colores brillantes se revela que están completamente dedicados a la seguridad y a la limitación de los contactos interpersonales. Para Burdese la calidad de un establecimiento se verifica en la relación que existe entre la arquitectura y las necesidades del tratamiento penitenciario. Siguiendo a Maslow (1991), la arquitectura debe contemplar estas necesidades -físicas, fisiológicas y de carácter psicológico relacional- que implican el hecho de vivir, trabajar y permanecer en un ambiente humanizado.

El individuo encarcelado, añade, tiene necesidades materiales y de bienestar que deben ser resueltas con respuestas tan cercanas como sea posible a las que se

encuentran en la vida libre. Las de carácter afectivo se manifiestan en la relación con los otros, familiares y amigos, e incluso en la de ocuparse de mascotas o plantas. La necesidad de sociabilidad, dado que ninguna persona es una isla, se manifiesta en el intercambio personal entre quienes frecuentan su vida diaria. Para atenderla apropiadamente los espacios deben permitir graduar el nivel de las relaciones interpersonales como así también acceder a la privacidad.

El tratamiento penitenciario incluye una serie de actividades para posibilitar la capacitación y formación de los internos que les permitan una mayor posibilidad de reinserción en la comunidad. Los espacios para programas culturales, laborales, educacionales y espirituales deben considerar también en este aspecto soluciones similares a las del mundo libre. La respuesta arquitectónica a estas necesidades humanas debe considerar entonces ambientes luminosos y bien ventilados, de fácil limpieza, acústica y térmicamente adecuados, con espacios cromáticamente estimulantes y conectados con la naturaleza. Tecnológicamente deben ser simples y estar contruidos con materiales naturales permitiendo un diseño sencillo pero no monótono.

Las necesidades afectivas también requieren un tratamiento arquitectónico que permita a los internos compartir afectos y emociones en espacios adecuados.⁸ Conviene que estos lugares contemplen la presencia de niños, con materiales y equipamientos especialmente orientados a ellos. Salas donde las familias puedan reunirse e incluso contar con departamentos donde puedan pasar unos días juntos a fin de reforzar las relaciones conyugales y parentales.

Los espacios para socialización, tanto cubiertos como abiertos, se orientarán a permitir una amplia gama de actividades pasivas y deportivas, incluyendo las artísticas.



SITUACIÓN URBANA EN LA PRISIÓN DANESA DE STORSTRØM. T. ESKEROD

⁸ Un notable ejemplo de los espacios destinados a las relaciones afectivas es el “jardín del encuentro” diseñado por el arquitecto Giovanni Michelucci para la cárcel italiana de Sollicciano, en Florencia.

Los establecimientos penitenciarios deben considerar el urbanismo, concebirse como grupos edilicios vinculados por espacios abiertos y semicubiertos que contengan los elementos básicos de la trama urbana: calles, plazas, nodos de actividad, elementos singulares que faciliten la orientación y edificios con características arquitectónicas que identifiquen su función.

La típica muralla que materializaba el perímetro seguro puede hoy –y debe, en algunos casos- ser reemplazada por elementos transparentes dónde el énfasis esté mayormente puesto en la detección antes que en la contención, situación que la tecnología facilita en gran medida.

Las buenas prácticas a considerar al momento de abordar un proyecto penitenciario pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Como señalan las Reglas de Mandela y de Bangkok de las Naciones Unidas, los establecimientos deben situarse cerca del lugar de origen de los reclusos. Las futuras prisiones deberán romper sus muros y presentar una mayor integración con la comunidad circundante, dejando de ser una ínsula y proponiendo actividades y espacios para un mayor vínculo con ella. Resulta necesario incrementar la participación de la comunidad en las actividades de la prisión.

2. Existe una sobreoferta de institutos cerrados, por lo que debería preferirse la construcción de establecimientos semiabiertos, que ofrecen mejores condiciones ambientales tanto a los internos como al personal. El modelo de gestión de seguridad dinámica y de unidad funcional debe ser sustentado por la arquitectura.⁹

3. Un penal, entendido como una unidad física, administrativa y funcionalmente autónoma, no superará las 300 plazas. Los destinados a mujeres u otras poblaciones especiales deben considerar las características propias del cada universo (García Basalo, 2017).

4. Los establecimientos penitenciarios no deben concebirse como un edificio sino como barrios, por lo que el partido debe ser esencialmente urbano y en alguna forma integrarse con el tejido ciudadano circundante.

5. La seguridad debe alcanzarse por diseño, evitando la sobreabundancia de barreras físicas. Una buena arquitectura contribuye a lograr entornos más amables, con mayor accesibilidad y más seguros. Las técnicas de prevención del delito mediante el diseño ambiental contribuyen a estos objetivos.

⁹ La Unidad Funcional (Functional Unit Management) consiste en la subdivisión de la población penal en unidades semiautónomas. Sus principios son los siguientes: Cada unidad agrupa un número pequeño de internos; estos son alojados en ella la mayor parte de su permanencia en la institución. En cada unidad funcional son supervisados por un equipo interdisciplinario asignado a la misma y cuyas oficinas se encuentran dentro de la unidad. Los miembros del personal tienen autoridad para tomar decisiones en lo que al tratamiento de los internos allí alojados respecta, dentro de los lineamientos establecidos por la administración. La asignación de los internos a cada unidad se basa en las necesidades de supervisión, seguridad y programas ofrecidos (García Basalo, 2002).

6. El diseño debe orientarse hacia un ambiente residencial, con unidades de vida en pequeña escala, integrada con espacios personales y de asociación grupal cubiertos y descubiertos adyacentes. La interacción entre el personal y los internos debe ser fomentada por la arquitectura.

7. La imagen tiene que ser tan normal como sea posible, lograda a través del empleo de materiales locales, el uso del color y buena calidad estética. Tanto la biofilia como la psicología ambiental tienen que ser considerada en los proyectos. Los internos deben poder percibir el cambio de las estaciones.



UNIDAD DE VIVIENDA EN LA PRISIÓN DANESA DE STORSTRØM. T. ESKEROD

8. Los dormitorios deben ser individuales, para graduar el nivel de interacción social y proveer espacios de uso personal. Su superficie y condiciones de habitabilidad deben ser, al menos, las mismas que rigen el resto de las construcciones civiles.

9. Los espacios para programas de tratamiento tienen que ser suficientes para permitir el desarrollo de actividades positivas por el tiempo necesario, con buenas condiciones de accesibilidad y en forma similar a los que existen en la comunidad.

10. El consumo de agua y de energía en los establecimientos penitenciarios es muy superior al de otras tipologías, por lo cual la aplicación de los principios de una arquitectura sustentable redundarán en importantes economías, en la conservación del ambiente y en una mejor calidad de vida.

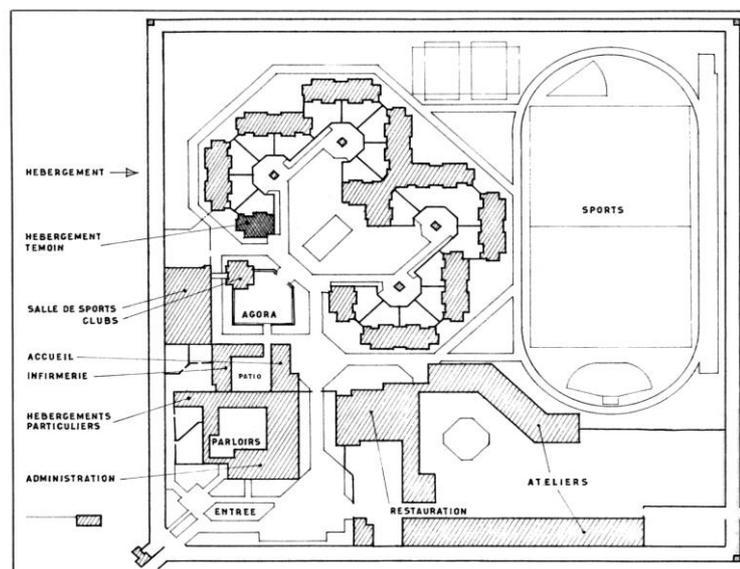
5. HACIA UNA ARQUITECTURA DE CUARTA GENERACIÓN

En los últimos 50 años ha existido un notable desarrollo de la arquitectura penitenciaria con proyectos que se adelantaron a su tiempo. El trabajo desarrollado por el arquitecto Frederic Moyer en la Universidad de Illinois, Urbana-Champaign, en EE.UU.

en los '70 sentó los principios de la arquitectura basada en la normalización de los ambientes carcelarios, que a partir de allí tuvo un destacado crecimiento en esa nación. En los '80 en Francia fue proyectado uno de los mejores conjuntos, a nuestro criterio, de Europa, que veremos más adelante. Hacia fines del siglo pasado fue Canadá la que se ubicó a la vanguardia del diseño penitenciario. El Instituto Femenino de Grand Valley, en Kitchener¹⁰ y la Institución Correccional de Fenbrook, en Ontario, se contaron entre los mejores ejemplos de esa corriente. En la nueva centuria la vanguardia parece haberse trasladado a Escandinavia donde se acentúan las innovaciones de estos establecimientos, lo cual indicaría que podríamos estar en presencia de una cuarta generación de establecimientos penitenciarios.¹¹

Durante el gobierno de François Mitterrand el Ministerio de Justicia francés llamó a concurso para la construcción de una prisión con capacidad para 250 internos en Mauzac, al suroeste de Francia. El programa arquitectónico, ideado por el equipo del ministro Robert Bandinter estuvo basado en un documento elaborado algunos años antes que proponía incorporar la vida social al interior de la prisiones, que motivó el reemplazo de los antiguos pabellones institucionales por “unidades de vida” de hasta doce internos. Las instrucciones brindadas a los arquitectos consistieron en un documento de orientación que resumía los fundamentos filosóficos del proyecto junto con un listado de superficies a considerar.

El proyecto laureado correspondió a los arquitectos Christian Demonchy y Noëlle Jannet quienes habían diseñado con anterioridad el resort de Río de Janeiro para la cadena hotelera Club Med. El partido presentado fue del tipo pueblo (village).



SILUETA DE PLANTA DE LA PRISIÓN DE MAUZAC, FRANCIA. ARCHITECTURE ET JUSTICE

¹⁰ Los institutos penitenciarios para mujeres presentan desafíos adicionales producto del género, que deben ser abordados desde esa perspectiva (García Basalo, 2017b).

¹¹ El Centro Femenino de Pre-egreso de Boronia, abierto en 2004 en Australia, integrado en la trama urbana de la ciudad de Perth y con una fuerte presencia paisajista se ajusta a los principios de la cuarta generación.

El establecimiento fue terminado en 1986 y consistió en una serie de barriadas con varias viviendas ordenadas en torno a espacios abiertos comunes, los locales de programas ubicados alrededor de un “ágora” y en forma separada los talleres y un campo deportivo. Todos los edificios tienen cubiertas de fuerte pendiente mimetizándose con la arquitectura del lugar. Desafortunadamente fue un proyecto excepcional en la arquitectura penitenciaria francesa y este avanzado concepto no fue replicado ulteriormente.

Así como en Europa el empleo del concepto pueblo se remonta a la posguerra,¹² en Estados Unidos el empleo del partido “campus plan” en la arquitectura penitenciaria tiene una larga tradición, pues sus primeros ejemplos se remontan a la década del 1930. La Institución Correccional Federal de Cumberland¹³ formó parte de la renovación de esa tendencia. Construida en 1994 y concebida por la Oficina de Diseño y Construcción del Servicio Penitenciario Federal norteamericano, dirigida entonces por el arquitecto Scott Higgins, es un establecimiento semiabierto cuyos espacios de programas fueron organizados en torno a una plaza conectada con un área boscosa a su vez perimetrada por los edificios de alojamiento. La gestión está organizada en base a los principios de supervisión directa y los internos se desplazan en su interior sin custodia empleando un sistema de pases.



PERSPECTIVA DE LA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL DE CUMBERLAND, EE.UU. FEDERAL BUREAU OF PRISONS

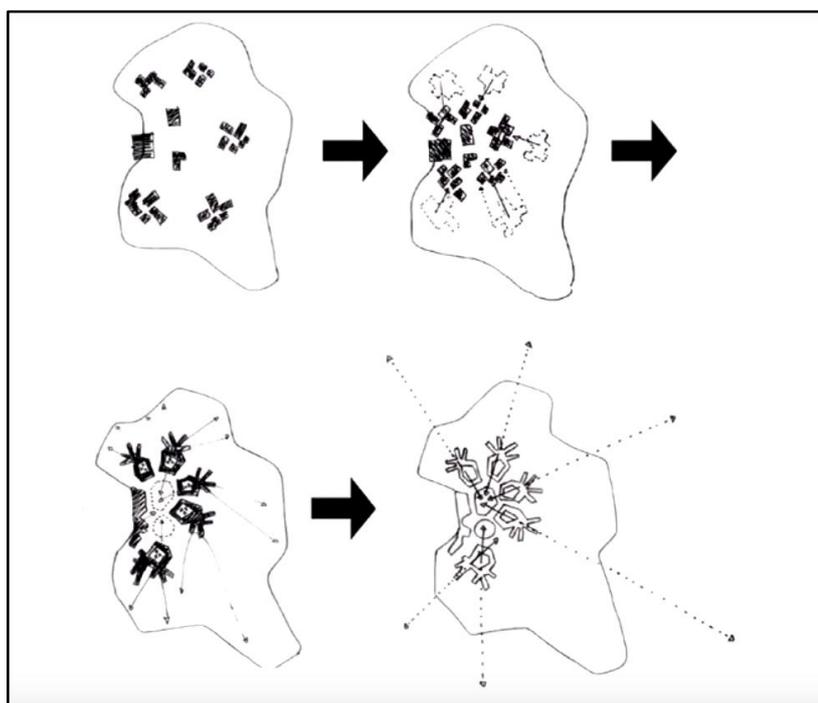
Su arquitectura fue diseñada siguiendo los patrones de los edificios de la zona – se encuentra en un área rural a pocos kilómetros de la ciudad de Cumberland, en el estado de Maryland– y su identificación con los estilemas de las construcciones

¹² El jurista suizo Albert Kuhn propuso a comienzos de la década de 1950, siguiendo la experiencia de la prisión de Witzwil, de Berna, construir establecimientos que se acercaran lo más posible a la vida en libertad, para lo cual los edificios deberían configurar una suerte de “village” (García Basalo, 1959).

¹³ Estados Unidos lideró la arquitectura penitenciaria durante las últimas décadas del siglo XX, no obstante ha perdido su frescura en los últimos años. Esta tendencia se verifica en la publicación anual Justice Facilities Review, editada por el Instituto Americano de Arquitectos y destinada a reseñar los principales ejemplos de la arquitectura judicial. Se comenzó a publicar en 1987 completamente dedicada a la arquitectura penitenciaria, pero a partir de 2004 los proyectos carcelarios fueron disminuyendo hasta desaparecer en la entrega de 2017.

circundantes formó parte de las pautas de diseño. Tuvimos oportunidad de visitar este establecimiento hace algunos años y era notorio el clima que imperaba, activo en los sectores laborales y educacionales, y muy relajado en el campus, donde había que atravesar un pequeño bosque para alcanzar los edificios residenciales. Personal e internos compartían el comedor, de hecho almorzamos allí con ellos, y la arquitectura resultaba apropiada al estilo de gestión penitenciaria.

Los arquitectos daneses, nación que hace del diseño su sello distintivo, se han colocado hoy día a la vanguardia en la arquitectura penitenciaria. El estudio danés Møller Arquitectos diseñó varias prisiones escandinavas, todas ellas de concepción avanzada, como las prisiones de Halden en Noruega y Storstrøm en Dinamarca. En este país se construyó hace algunos años la moderna prisión de Jutlandia Oriental con el concepto *village*.¹⁴ Una evaluación posterior de su arquitectura y funcionalidad llevó a revisar la implantación de los edificios en el recinto, que se consideró un tanto desperdigada, lo cual dificultaba la actividad del personal de la prisión y el acceso de los internos a los espacios comunes. Así al proyectarse la nueva prisión de Storstrøm se buscó una distribución centrípeta, concentrando los edificios a fin de favorecer la relación y la accesibilidad entre ellos.

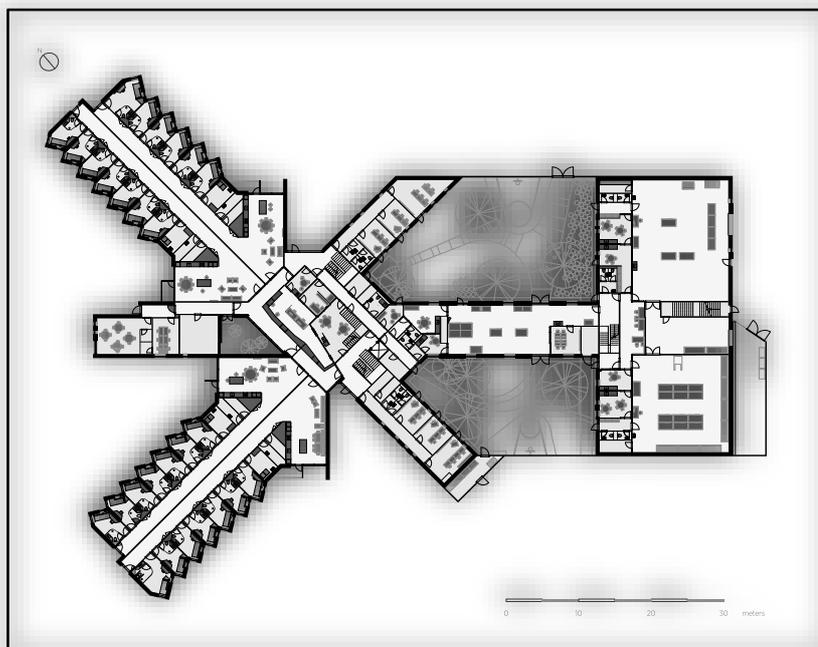


CROQUIS SEÑALANDO LA EVOLUCIÓN DEL PARTIDO DE LA PRISIÓN PUEBLO – MØLLER ARQS.

Para el arquitecto Mads Hansen esta nueva organización centrípeta se fundó no sólo en los internos sino en el personal, y estuvo orientada a mejorar sus relaciones interpersonales con los internos. En el centro del conjunto se ubicó la capilla, el centro cultural, la biblioteca y los talleres, conformando un edificio singular dentro del conjunto.

¹⁴ La prisión de Jutlandia Oriental en Horsens fue terminada en 2006. El diseño fue de los arquitectos Friis y Moltke, también participantes en la prisión de Nuuk, en Groenlandia.

La materialidad fue resuelta mediante el empleo de techos con planos inclinados, ladrillo, vidrio y hormigón trabajado. Los espacios abiertos fueron dotados con gran cantidad de variadas especies vegetales buscando una integración entre el paisaje y la arquitectura. Se trabajó en la orientación y en la creación de pequeñas sorpresas y en la utilización de llamativos colores para compensar la monotonía generada por el largo tiempo que los internos pasan en su interior.



MÓDULO DE ALOJAMIENTO DE LA PRISIÓN DE STORSTRØM. MØLLER, ARQS.

Cada módulo de alojamiento se integra por ocho viviendas en dos niveles y sus espacios anexos. La unidad de vivienda tiene siete celdas con las oficinas de personal en el centro, los espacios de talleres y capacitación, en doble altura, se encuentran separados por dos pequeños patios abiertos. Es una pequeña prisión que contiene los locales de acceso diario. Otros espacios están en el centro urbano y los recorridos son monitoreados por cámaras, con lo cual el aporte de la tecnología permite alcanzar un mayor grado de libertad sin desmedro de la seguridad. Para cada unidad se generó un patrón de colores agradables y referencias al lenguaje de las prisiones. Muchos de los decorados estuvieron basados en los tatuajes y en las percepciones de la prisión.

Las oficinas del personal tienen una ubicación central y fueron tratadas para que exista un contacto visual entre los internos y el personal. Hay una sensación panóptica, pero fue generada a partir de proporcionar una mayor capacidad de supervisión al personal. En las celdas existe privacidad y no hay acceso visual desde allá. El personal recorre las distintas unidades, cuyas puertas vidriadas permanecen abiertas durante el día.

El sector de visitas del penal tiene departamentos para que aquellos allegados que viven lejos puedan pasar dos o tres días con el interno. Se encuentra dentro del perímetro pero separado del resto de las actividades.

El diseño de los espacios exteriores estuvo a cargo de la paisajista Marianne Levinsen, quien tuvo por objetivos integrar la prisión en el paisaje y el paisaje en la prisión. El mayor desafío para lograrlo fue crear escalas y dimensiones humanas mediante una variedad de paisajes con jardines y grandes árboles sin comprometer la seguridad del establecimiento. El ambiente en las prisiones es monótono y estático, por lo tanto crear paisajes que muten con las estaciones fue considerado de gran importancia, pues lo que es normal fuera de ellas no lo es para personas que tienen que pasar varios años allí dentro.

Las prisiones son espacios estresantes concebidos austeramente por motivos económicos y de seguridad, por lo tanto las áreas verdes son limitadas severamente por la extendida percepción de los riesgos que implica el ocultamiento de contrabando y la obstrucción de la vigilancia. Otros juzgan que los costos de mantenimiento son elevados si se realizan por contratistas o que el público considera como lujoso a los espacios verdes en las prisiones.

Las investigaciones han demostrado que el contacto con un ambiente natural mejora la atención de los estudiantes y la salud de los pacientes de un hospital, por lo que se supone que también mejorará el bienestar en las prisiones. Sin embargo Moran y Turner (2018) sugieren que deben intensificarse las investigaciones sobre el impacto de la biofilia en los reclusos, puesto que aún no existen evidencias aplicables al diseño, por lo tanto la incorporación de la naturaleza al ambiente de las prisiones puede quedar librado a la discrecionalidad de la administración, que puede entender su acceso como un beneficio o su privación como una sanción.

El entorno de la prisión de Storstrøm fue creado para ser estéticamente estimulante tanto para internos como para el personal, para lo cual se proyectó una variación visual de los elementos. Los caminos internos fueron dispuestos con colores diferentes e integrados con áreas verdes. Patrones de pavimento negro, blanco y rojo crean un entorno visual variado y estimulante y atenúan así la condición estática del enclaustramiento.

En los espacios centrales se colocaron bancos para agregar una escala humana y así crear un entorno social de encuentro. Estos espacios proveen mayores oportunidades para recorrerlos y permanecer más tiempo en el exterior. También se agregaron esculturas de escala humana y especies vegetales que permiten experimentar los cambios de estación. La posibilidad de ver cambios en el entorno a lo largo del año es esencial desde una perspectiva saludable, especialmente para personas que no pueden participar de otros paisajes.

El proyecto original también contenía un huerto con 600 manzanos y una granja con animales para que los internos trabajen en ella, pero fue dejado de lado por cuestiones presupuestarias. El área deportiva incluye un campo de fútbol de dimensiones profesionales, una cancha de básquet y un sendero de trote. Por otra parte, cada unidad de vivienda tiene en su patio una pequeña huerta de cocina, donde los internos pueden cultivar sus propias legumbres y hortalizas.

6. CONCLUSIONES

Hemos querido presentar un contraste entre dos formas de concebir los establecimientos penitenciarios. Una que hereda una tradición muy fuerte basada en la seguridad y en la contención y otra que pretende crear condiciones más normales de vida en su interior. No resulta extraño apreciar que ambas provienen de concepciones penales fundamentalmente distintas.

Lo cierto es que no se puede diseñar una prisión antes de diseñar el sistema penal (Fairweather,1994). En aquellos países donde las tasas de detención son elevadas es preciso reducir el empleo de las penas privativas de la libertad a niveles razonables. Particularmente en los que poseen un alto porcentaje de procesados, como es el caso de la mayoría de las naciones Sudamericanas, se necesita una reformulación del sistema de justicia penal.

Uno de los principales problemas es la ignorancia de la arquitectura penitenciaria, no ya de las condiciones mínimas de detención, sino de su función penológica. Esto pone de relieve la importancia que requiere el conocimiento, tanto al elaborar el programa de necesidades como al resolver el diseño arquitectónico, de la penología, la criminología y de la gestión penitenciaria.

La arquitectura de tercera generación ya consideraba aspectos vinculados con la psicología ambiental, la prevención del delito mediante el diseño, la supervisión directa y soluciones basadas en modelos de socialización residencial. Pero las prisiones de cuarta generación acentúan las características urbanas que facilitan una mayor vida social en su interior, promueven el uso mixto de ciertos espacios, tanto por los internos y el personal como por la comunidad, buscando no re-integrar sino integrando a los internos en la vida de la comunidad. Hay también una creciente consideración por la biofilia y su influencia sanadora que se traduce en la incorporación del paisaje al interior de las prisiones.

Estos institutos han sido rotulados como prisiones de cinco estrellas, hoteles de lujo u otros términos similares, lo cual indica que todavía las sociedades perciben que las prisiones austeras son las que tienen mayores poderes disuasorios. No obstante, dado que los ejemplos apuntados presentan una alta calidad en cuanto al uso de los materiales y a las superficies utilizadas, creemos que sus principios subyacentes pueden alcanzarse con soluciones económicas y adaptadas a distintas regiones.

La prueba ácida del diseño penitenciario es ¿qué otra actividad humana podría llevarse a cabo en ese edificio sino fuese una prisión? Es cierto que algunas pequeñas y antiguas prisiones han sido reutilizadas como hoteles boutique, no sin sufrir importantes modificaciones que elevan la calidad espacial al punto de que poco tienen que ver con la que tuvieron sus antiguos habitantes, pero son más las que han sido demolidas o reutilizadas como archivos, centros culturales, museos u otras actividades que no implican habitar sus espacios, sino la permanencia por un tiempo limitado.

No es que se necesiten más prisiones, lo que se necesita urgentemente son mejores prisiones. Los establecimientos de cuarta generación representan un paso

adelante en éste sentido, lo cual debía ser acompañado por un menor empleo de la privación de la libertad en las sanciones penales. Todavía se encarcela a personas que no deberían estar ahí y para las cuales serían más apropiadas otras sanciones. En materia penitenciaria, como en muchos otros aspectos, menos es más.

BIBLIOGRAFÍA

Alexander, Christopher et al. (1980) *Un lenguaje de patrones*, Barcelona: Gustavo Gili.

American Correctional Association (1983) *Design Guide for Secure Correctional Facilities*, College Park.

Burdese, Cesare (2014) "Linee guida e idee progettuali per la nuova Casa Circondariale di Bolzano" en Pedrotti, A. y Rottensteiner, M. (Eds.) *Dentro le mura, fuori dal carcere. Una ricerca sul nuovo carcere della Provincia di Bolzano*. Caritas Diocesi Bolzano-Bressanone, Bolzano.

Demonchy, Christian (2004) "L'architecture des prisons modèles françaises", en Artieres, P. y Lascoumes, P. (Eds.), *Gouverner, enfermer. La prison, un modèle indépassable?*, Paris: Presses de Sciences.

Direction de l'Administration Générale et de l'Équipement (1988) *Architecture et Justice. Deux Siècles d' Evolution*. Paris: Ministère de la Justice.

Fairweather, Leslie (1994) "Prison Design in the Twentieth Century" en Iona Spens (Ed.) *Architecture of Incarceration*. Londres: Academy Editions, pp. 24-37.

Fairweather, Leslie (2000) "Does the Design Matter?" en Fairweather L. y McConville, S. (Eds.) *Prison Architecture. Policy, Design and Experience*, Londres: Architectural Press, pp. 61-67.

Fransson, E. et al. (Eds.) (2018) *Prison Architecture and Humans*, Cappelen Damm Akademisk. Disponible en https://www.cappelendammundervisning.no/_prison-architecture-and-humans-9788202529673

García Basalo, Alejo (2002) "La Arquitectura Penitenciaria de Nueva Generación - ¿Qué es la Supervisión Directa?", *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios* Nº 4, Santiago de Chile, pp. 27-44.

García Basalo, Alejo (2005) "Diseño arquitectónico y ambiente penitenciario" en *Documenta Laboris*, Nº 9, Universidad Argentina John F. Kennedy, pp. 143-180.

García Basalo, Alejo (2012) "Diseño y ambiente institucional. ¿Hacia dónde va la arquitectura penitenciaria?", en *Memoria 1º Seminario de Arquitectura Penal para una Reinserción Social*, Concepción: Universidad de Bio Bio, pp. 36-45

García Basalo, Alejo (2017) "The design of women's prisons. An architectural perspective on gender-specific needs and realities of female prisoners and main requirements for improvement" en Piet Hein van Kempen y Maartje Krabbe (Eds.) *Women in Prison. The Bangkok Rules and Beyond / Femmes en prison. Les Règles de Bangkok et au-delà*. International Penal and Penitentiary Foundation, Cambridge: Intersentia.

García Basalo, J. Carlos, (1959) "Introducción a la Arquitectura Penitenciaria", en *Revista Penal y Penitenciaria*, Tomo XXII, Buenos Aires, pp. 41-132.

Jewkes, Y. y Moran D. (2017) "Prison architecture and design: perspectives from criminology and carceral geography", en Liebling A. et al. (Eds.) *The Oxford Handbook of Criminology*, 6th Ed. Oxford: Oxford University Press, pp. 541-564.

Jewkes, Yvonne (2016) "Aesthetics and An-aesthetics: The Architecture of Incarceration" en Cheliotis, L. (Ed.) *The Arts of Imprisonment. Control Resistance and Empowerment*. Nueva York: Routledge, pp. 27-45.

Justitsminister et Direktoratet for Kriminalforsorgen (2010), *Nyt Statsfængsel på Falster*, Copenague.

Kuhn, Albert (1950) "De la construction des établissements de détention", en *Recueil de Documents en Matière Pénale et Pénitentiaire*, Commission Internationale Pénale et Pénitentiaire, (XV) 1, pp. 47-61.

López Rey y Arrojo, Manuel (1955) *Cuestiones Penológicas*, Tucumán: Richardet.

López Rey y Arrojo, Manuel (1962) *Some Aspects of the Institutional Treatment of Offenders*, El Cairo: mimeo.

Maslow, Abraham (1991) *Motivación y personalidad*, Madrid: Diaz de Santos.

Matter Architecture et al. (2017) *Wellbeing in prison design. A guide*. Disponible en http://www.matterarchitecture.uk/wp-content/uploads/2018/05/421-op-02_Design-toolkit-report-online.pdf

Moran, D. y Turner, J. (2018) "Turning over a new leaf: The health-enabling capacities of nature contact in prison", *Social Science Medicine*, pii: S0277-9536(18)30275-2. doi: 10.1016

Vessella, Luigi (2017) "Prison, Architecture and Social Growth: Prison as an Active Component of the Contemporary City" en *The Plan Journal* (2) 1 pp. 63-84.

Wener, Frazier y Farbstein (1985) Three Generations of Evaluation and Design of Correctional Facilities, *Environment and Behavior*, Vol. 17 No. 1, 71-95.

Wener, Richard (2012) *The Environmental Psychology of Prisons and Jails. Creating Humane Spaces in Secure Settings*. Cambridge: Cambridge University Press.

Wener, Richard (Ed.) (2018) *Toward a Humane Prisons. A principled and participant approach to prison planning and design*, Geneva: International Committee of the Red Cross.